



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

ASIGNA FONDOS A RENDIR

DECRETO ALCALDICIO N° 5.350/-

QUILLÓN, Diciembre 12 de 2019.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 133 de fecha 10.12.2019, del Director de Control, solicitando fondos a rendir, con el V° B° del Alcalde (S);
2. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
3. Ley N° 10.338 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, artículo 68;
4. Lo dispuesto en el D.L. N° 1.263 de 1975 y el artículo 20 de la ley N° 20713;
5. Resolución N° 759 de fecha 23.12.2003 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.723 de fecha 16.04.2019, que aprueba manual de uso y rendiciones de fondos a rendir;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.753 que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal del año 2019;
12. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bío- Bío;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **GIRESE** la cantidad de \$ **850.000.-** (ochocientos cincuenta mil pesos), a nombre del funcionario Don **DANIEL COLOMA HUEICO**, Rut N° [REDACTED] Escalafón Directivo, Grado 8° EMS, para cubrir gastos de implementación del nuevo casino municipal.
2. El funcionario indicado deberá realizar la rendición de cuentas de dichos fondos, en un plazo **no superior a 30 días corridos** desde la última compra, presentando dicha rendición al Director de Administración y Finanzas, previa visación del Director de Control.
3. **IMPÚTESE** el gasto que genere la aplicación del presente decreto Alcaldicio, al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente al año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO ANTONIO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- CONTROL
- PERSONAL
- SECMU